

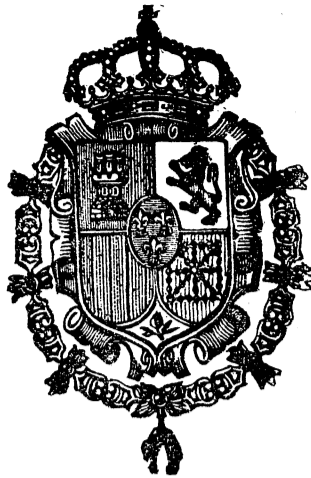
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas: 5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS	Por tres meses.....	20
BALBAIRES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	80
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	45
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.
Se advierte á los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICIÓN NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Número.		Pesetas.
	Suma anterior.....	2.219.011'23
529	El Ayuntamiento de Villamantilla....	50
530	Los vecinos de Villamantilla.....	23
531	Sres. P. Alfaro y Compañía, por orden de los Sres. Zaldo Hermano y Compañía, de Veracruz, segunda remesa de los españoles residentes en dicho punto.....	10.000
		2.229.084'23
532	Recaudación de las Sucursales en provincias del Banco de España, según nota del mismo Banco correspondiente al día 22 del actual, cuyo detalle viene publicándose en los Boletines oficiales respectivos, y se insertará igualmente en una sección especial de la GACETA.....	17.879'13
	SUMA.....	2.246.963'36

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las Sucursales del mismo en provincias.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el fin de evitar los abusos y combinaciones á que se prestan las renunciaciones ó los desistimientos de los aspirantes á las Notarías comprendidas en los turnos reglamentarios 2.º y 3.º;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien mandar que se observen las disposiciones siguientes:

1.ª Cuando en el turno 2.º, una vez terminado el plazo de la convocatoria, el aspirante que resulte con mejor derecho á la vacante, desista de su pretensión, antes ó después de obtener el nombramiento, el Gobierno podrá admitir este desistimiento, si así lo estima equitativo, en vista de las causas alegadas; mas en tal caso, la Notaría de que se trate se considerará vacante de nuevo, y será anunciada y provista en el turno que le corresponda, según la fecha en que haya sido admitido dicho desistimiento.

Si el Gobierno no lo admitiese, por no estimar justas las causas alegadas, el aspirante quedará obligado

á servir la Notaría que ha solicitado y le corresponde, ó á renunciar pura y simplemente su cargo, á tenor del artículo 42 del reglamento general del Notariado.

2.ª La anterior disposición se aplicará también en el turno 3.º, cuando el aspirante, que haya sido electo para la Notaría vacante, desista de su pretensión después de verificado el nombramiento.

Y 3.ª Las Juntas directivas de los Colegios notariales cuidarán, bajo su responsabilidad, de que no sean conocidos los nombres de los aspirantes á las expresadas Notarías hasta después de terminado el plazo de la convocatoria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1891.

VILLAVERDE

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el recurso dealzada interpuesto ante este Ministerio por D. M. Rodríguez, á nombre de los Sres. Noel y Compañía, contra el fallo dictado por la Junta arbitral de la Aduana de Sevilla, en el expediente núm. 36/89, en el que se acordó la confirmación del aforo con exacción de los derechos de Arancel que señala la partida 92 de dicha tarifa de 133 cajas, conteniendo pasta de regaliz que, procedente de Nueva York, se reimportó por invendible, habiéndose presentado al despacho con declaración núm. 8.417/89 de la citada Aduana:

Visto el expediente á que la mencionada apelación se refiere:

Resultando que con facturas de exportación números 358, 607 y 45 de 1888, y núm. 1.522/87 de la Aduana de Sevilla, se embarcó el género de referencia con destino al puerto de Nueva York, y en la Aduana de dicho punto fué depositado, pero sin que se introdujera para el consumo á causa del mal estado en que aquél llegó, por lo que el recurrente, para evitar mayor lesión á sus intereses, optó por la reimportación en España de la mercancía, con objeto de prepararla de nuevo para la venta:

Considerando que, con arreglo á lo preceptuado en la disposición 7.ª del Arancel vigente los géneros, frutos y efectos nacionales que se exporten al extranjero y vuelvan á la Península é islas Baleares, se considerarán desnacionalizados y sujetos al pago de derechos, exceptuándose para la aplicación de dicho precepto los artículos que en la referida disposición se expresan:

Considerando que aun cuando no ofrezca duda el origen nacional de la mercancía sobre que se cuestiona, no puede concederse la franquicia de derechos pretendida por el interesado, puesto que la mercancía de que se trata no está comprendida entre las que determina la citada disposición 7.ª, para que sean admitidas bajo el régimen de franquicia que en la misma se especifica;

Y considerando que el haber aplicado la Administración en el aforo de la mercancía la partida 92 del Arancel, es debido á que en el repertorio de la referida tarifa existe una errata en la pág. 100, que lleva el extracto de regaliz á la citada partida, siendo así que la pá-

gina 125 se aplica al regaliz en extracto la 63, que es la que corresponde;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conforme con esa Dirección general, se ha servido disponer que se confirme el pago de derechos por la partida 63 del Arancel, y que se subsane el error de la pág. 100 del repertorio, fijando para el extracto del regaliz la ya citada partida 63 en lugar de la 92 que se señala.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1891.

COS-GAYÓN

Sr. Director general de Contribuciones indirectas.

Por Reales decretos de 20 de Octubre de 1891, se conceden honores de Jefe de Administración, libres de gastos, á D. Carlos Carmona y Arizmendi, Contador de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino; Don Fernando de Antón y Serón, Administrador de la Aduana de Sevilla, jubilado, y D. José Espinosa de Mora, Jefe de Negociado de tercera clase de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación, jubilado, como recompensa de los buenos servicios prestados por los mismos.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Barcelona se han de proveer por oposición, y conforme á los artículos 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado y 12 al 14 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Villanueva y Geltrú (por fallecimiento de Mayner), La Escala, Barcelona (por defunción de Suaña), Castellón de Ampurias y Puigcerdá (por traslación de Gramunt), que corresponden á los partidos judiciales de Villanueva y Geltrú, Gerona, Barcelona, Figueras y Puigcerdá respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio Notarial de dicho distrito dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA, expresando taxativamente en las instancias la Notaría ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso.

Madrid 20 de Octubre de 1891.—El Director general, Antonio Molleda.

En el territorio del Colegio notarial de Valencia se han de proveer por oposición, y conforme á los artículos 44, 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado y 12 al 14 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Candiel, Torrente (por jubilación de D. José Pedraza), Villafranca del Cid (por jubilación de D. Luis Monterde), Cuevas de Vinromá, Valencia (por defunción de Genis) y Sueca, que corresponden á los partidos judiciales de Viver, Torrente, Morella, Albocácer, Valencia y Sueca respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial de dicho distrito dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA, expresando taxativamente en las instancias la Notaría ó las Notarías que soliciten, y el orden de preferencia en su caso, y manifestando además los que pretendan las de Torrente y Villafranca que se comprometen á satisfacer á dichos Notarios jubilados las pensiones anuales y vitalicias de 1.000 y 750 pesetas respectivamente pagadas por mensualidades vencidas.

Madrid 20 de Octubre de 1891.—El Director general, Antonio Molleda.

Table with columns: NOMBRES, FECHA DEL NACIMIENTO, SERVICIOS (EN EL CUERPO, EN LA CLASE), TÍTULOS, OBSERVACIONES. Lists names and dates with corresponding service records and titles.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO A LOS NAVIGANTES

Núm. 157.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

912. BOYA AL WSW. DE LA ROCA VON HELMS, EN LA BAHÍA DE SAN SIMEÓN (CALIFORNIA). (A. a. N., núm. 142/867. París, 1891.)

Desde esta boya se marca: la roca White al S. 77° E. á 1,25 milla; la roca Cambrín al N. 13° W. á 2 millas; el pantán de San Simeón al N. 31° W. á 7,25 millas y el faro de Piedras Blancas al N. 49° W.

Situación dada de la boya: 35° 31' 30'' N. y 114° 53' 26'' W.

Carta núm. 709 de la sección VI.

MAR DEL NORTE

913. CAMBIO DE CARÁCTER DE LA LUZ DEL BUKNE SUND. (A. a. N., núm. 143/868. París, 1891.) El cambio de carácter de la luz del Bukne Sund, anunciado en el Aviso número 120/712 de 1890, se ha efectuado.

Situación: 59° 13' 25'' N. y 11° 39' 59'' E.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1836, pág. 242, y carta número 819 de la sección II.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

914. CAMBIO DE LA SEÑAL DE NIEBLA DEL FARO DE LAS ISLAS LIBBY (MAINE). (A. a. N., núm. 143/869. París, 1891.) Hacia el 15 de Agosto de 1891 se debe haber reemplazado la trompeta de Daboll, que en tiempos oscuros y neblinosos funcionaba en el faro de las islas Libby, á la entrada de la bahía Machias, por un silbato de vapor que emitirá sonidos de 4 segundos de duración separados por intervalos de silencio de 26 segundos.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 97.

915. REPOSICIÓN DEL FARO FLOTANTE DEL ARRECIFE BRENTON, Á LA ENTRADA DE LA BAHÍA DE NARRAGANSETT (RHODE ISLAND). (A. a. N., núm. 143/870. París, 1891.) El faro flotante núm. 11, que se había reemplazado provisionalmente por otro de respeto (véase el Aviso núm. 133/774 de 1891), se ha vuelto á fondear en su sitio, frente al arrecife Brenton, á la entrada de la bahía de Narragansett; su carácter no se ha alterado.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 124.

Bolsa de Madrid.

Notación oficial del día 22 de Octubre de 1891, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 21, Día 22. Includes entries for Deuda perpetua, Nuevos series G y H, Obligaciones del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, listing various cities like Logroño, Lugo, Murcia, etc., and their respective exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 21 DE OCTUBRE DE 1891

Table listing exchange rates for Deuda perpetua, Fondos españoles, and Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 28'20-28'25 pesetas. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 12'00-12'35.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 22 de Octubre de 1891.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 22 de Octubre de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADOS — DÍA 21

Table listing delayed items and their status, including S. Fernando, Granada, and Palma.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Badajoz y Cáceres.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Tocino añejo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías.

RESES DEGOLLADAS

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Includes entries for Vacas, Carneros, Lechales, Terneras, Ovejas.

Precios á los tablajeros.

- List of prices for Vaca, Carnero, and Oveja.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Includes entries for Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc.

Madrid 22 de Octubre de 1891.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 49, 50, 51 y 52 de las sentencias del Tribunal de lo Contencioso, correspondientes al tomo III.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1891. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, listing prices for Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA — COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el apéndice al tomo de competencias y sentencias del Consejo de Estado del año 1888.

TESTAMENTARIA DEL EXCMO. SR. D. LUCAS AGUIRRE y Juárez.—El Excmo. Sr. D. Lucas Aguirre y Juárez dispuso en una de sus cláusulas testamentarias que cada año por Navidad se distribuyeran 3.000 reales á los escritores públicos necesitados y sus familias; por consecuencia de esta disposición, los testamentarios y patronos hacen saber: 1.º Que desde el día de hoy hasta el 30 de Noviembre inclusive pueden solicitar este auxilio todos los escritores públicos y sus familias que se crean con derecho al referido legado.

La resolución del Jurado que ha de hacer la adjudicación se comunicará á los agraciados para que se presenten á recibir la cantidad que les haya concedido.

Madrid 20 de Octubre de 1891.—Por la Testamentaria, Manuel M. J. de Gaido. X—644

SANTOS DEL DÍA

San Pedro Pascual, mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA COMEDIA.— A las ocho y media.— Turno 2.º—Serie 1.ª—La ocasión la pintan calva.—Un libro viejo.

TEATRO DE LA PRINCESA.— A las ocho y media.— Función 16 de abono.—Turno 1.º—Marta Egipciaca.—Los vidrios rotos.

TEATRO CIRCO DE PARISH.— A las ocho y tres cuartos.—(Debut del tenor Sr. Pastor).—La Marsellesa.

TEATRO DE APOLO.— A las ocho y media.—Certamen Nacional.—El monaguillo.—El fantasma de los aires.

TEATRO DE ESLAVA.— A las ocho y media.—El gorro frigio.—Las manzanas del vecino.—El plato del día.—Las cuatro estaciones.

Minuesa de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.